

BUIN,

1 5 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 733 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En **Providencia N° 2789**, del 25 de Febrero de 2019, a nombre de Manuel Muñoz, donde solicita decretar Actividad Bingo.

3.- La Resolución del Señor Alcalde, que autoriza actividad, con venta de alcohol y exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** Actividad Bingo, el día 17 de Marzo de 2019, desde las 14:00 horas, en Centro de Eventos Casa Blanca – Buin.

2.- El uso de parlantes exteriores e interiores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos

3.- Queda estrictamente prohibido el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Señor Alcalde.

JAA. GMG. log
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU